

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°159-2023-GRA/GGR**

Huaraz, 06 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2023-GRA-GRPPAT/SGPAT de fecha 21 de febrero 2023, y el Informe Legal N° 100-2023 – GRA/GRAJ de fecha 01 de marzo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27902, se modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, con la finalidad de regular la participación de los alcaldes provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y para fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, mediante la Ordenanza Regional N.º 011-2022-GRA/CR, se aprueba el Reglamento para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional Ancash, el mismo que regula las acciones y procedimientos a llevarse a cabo para la elección de los miembros de la sociedad civil que conformaran el Consejo de Coordinación Regional;

Que, constituyendo el Consejo de Coordinación Regional un órgano consultivo y de coordinación que forma parte de la estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales y al no contar el Gobierno Regional de Ancash con este Consejo, se hace necesario elegir a los representantes de las organizaciones sociales a fin de implementar su instalación y funcionamiento para el periodo 2023 – 2024;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, se delega en el Gerente General Regional facultades en materia administrativa como la designación de los diversos comités y comisiones que se conformen y que se encuentren orientados al desarrollo institucional y regional;

Que, mediante el Informe Legal N° 100-2023-GRA/GRAJ, de 01 de marzo 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite la opinión indicado, que se conforme el comité electoral que se encargará del proceso de elección;



En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley 28013 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Electoral para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Ancash, para el periodo 2023 – 2024, el que quedará conformado por los siguientes miembros:

1. **Gerente Regional de Asesoría Jurídica** – Presidente
2. **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** – Secretario
3. **Gerente Regional de Desarrollo Social** – Vocal

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Coordinación Central para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, cuya función es coordinar e implementar las acciones que conlleva el proceso electoral de las organizaciones de la sociedad civil y la conducción de los talleres de sensibilización en las sedes Sub Regionales: Pacífico, Conchucos Alto y Conchucos Bajo, así como en la elección de los representantes de los alcaldes distritales, en coordinación con los responsables designados en cada una de ellas; el que quedará conformado de la siguiente manera:

- **Subgerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial**
 - Lic. Adm. Joel Balvino Lázaro Evaristo.
 - Sra. María Elena Moreno Moreno
- **Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones**
 - Econ. Oscar Manuel Bedón López

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR a los responsables para convocar y coordinar dicho proceso en las sedes Subregionales, los mismos que se encargarán de la difusión, la organización de los talleres de sensibilización y del registro e inscripción de las organizaciones de la sociedad civil que participen en este proceso electoral 2023 - 2024, conformado por las siguientes personas:

- **Gerencia Sub Regional el Pacífico**
 - Sra. Edith Ramírez Torres
- **Gerencia Sub Regional Conchucos Alto**
 - Sr. Silverio Pablo Quito Calvo
- **Gerencia Sub Regional Conchucos Bajo**
 - Sr. Augusto Nuñuvero López



ARTICULO CUARTO. - DESIGNAR al equipo de logística cuya función será la de brindar apoyo en la elaboración y reproducción de los documentos (actas, padrones electorales, fichas electorales etc.) y su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional, cuyos integrantes se indican a continuación:

- Ing. Hans César Dávila Romero
- Sr. Teófilo Churano Flores

ARTICULO QUINTO. - DISPONER al Gerente General Regional, preste todas las facilidades al Comité Electoral para la ejecución de las actividades programadas.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar a las Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. – ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal de la entidad: www.regionancash.gob.pe, así como en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



